

FECHA: 05/02/2019
EXPEDIENTE N°: 1529/2009
ID TÍTULO: 2501266

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de la Rioja
Menciones	Mención en dirección y organización de empresas, Mención en contabilidad y finanzas, Mención en planificación y gestión de marketing, Mención en derecho económico de la empresa
Universidad solicitante	Universidad de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

El objeto principal de la modificación es el ajuste de los valores de la Tasa de Graduación y

de la Tasa de Abandono, así como su justificación, tras el estudio realizado en cumplimiento del compromiso adquirido en el Plan de Mejora vinculado al proceso de renovación de la acreditación del título (Informe final de evaluación de la ANECA Expte. N.º 2501266 de 14/06/2017) (Apartado 8.1). - Además, en el Anexo 05.1 se ha eliminado la referencia hecha a que la defensa del Trabajo Fin de Grado solo podrá realizarse una vez se hayan superado el resto de los créditos necesarios para la obtención del título, para adaptarla a la regulación de la Universidad y de la Facultad en esta materia. Siguiendo la recomendación del Informe de evaluación de la ANECA sobre la propuesta de modificación del plan de estudios de 26 de abril de 2013 (Expte. N.º 1529/2009), se ha utilizado el término "mención" a lo largo de toda la memoria en lugar de las referencias a "itinerario" (Apartado 5). - Asimismo, se ha aprovechado la oportunidad para actualizar la información y/o adaptarla a los cambios normativos que afectan a los requisitos de acceso y criterios de admisión (apartados 4.1 y 4.2), a los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes (Apartado 4.3) y a los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos (apartado 4.4). En este apartado, se han incorporado los nuevos títulos y sus correspondientes tablas de reconocimiento de créditos entre el Grado en Administración y Dirección de Empresas y los Ciclos Formativos de Técnico Superior incluidos en el Convenio con la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuya referencia también se añade a la memoria. - Finalmente, se ha actualizado la información relativa a los procedimientos generales para valorar el progreso y los resultados (Apartado 8.2) y los datos de las personas asociadas a la solicitud (Apartado 11).

4.1 - Sistemas de información previo

Se ha aprovechado la modificación para actualizar la información correspondiente al apartado 4.1 dedicado a los sistemas de información previa. Asimismo, se ha actualizado la información sobre Requisitos generales de acceso y Vías de acceso para adaptarla a las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre y el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado la información sobre procedimientos y criterios de admisión para adaptarla a las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre y el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio y la normativa de adaptación de la Universidad de La Rioja. - Asimismo, se ha actualizado la información sobre las pruebas de acceso especiales: Acceso a la Universidad para mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional. - Finalmente, se han actualizado los valores correspondientes a la reserva de plazas, de acuerdo a la legislación vigente.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha actualizado la información referente a los sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes y se ha incorporado nueva información sobre los programas UR-INTEGRA y UR-ATIENDE.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha actualizado la información sobre reconocimiento y transferencia de créditos para completarla y adaptarla a la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de La Rioja (apartado I). - Se ha actualizado la información sobre el reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias (apartado II) para incluir la referencia al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior, impartidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y los títulos universitarios de Grado impartidos en la Universidad de La Rioja, formalizado el 7 de noviembre de 2014. Se han añadido nuevos títulos de Técnico Superior incorporados al convenio y se han incluido directamente en este apartado las tablas de reconocimiento. En el campo de la cabecera de este apartado se ha indicado como reconocimiento mínimo: 0. - Se ha completado la información sobre el reconocimiento de créditos por acreditación de experiencia laboral o profesional (apartado III).

5.1 - Descripción del plan de estudios

En la página 11 del Anexo 05.1 (Anexo 5 A), dentro del apartado referido al Trabajo fin de grado, se ha eliminado la última frase del tercer párrafo que señalaba: "En todo caso, la defensa sólo podrá realizarse una vez se hayan superado el resto de los créditos necesarios para la obtención del título", para adaptarlo a la regulación de la Universidad y de la Facultad en esta materia. Dado que la eliminación queda detalladamente identificada en este resumen hemos preferido no conservar en el anexo 05.1 el texto tachado de la versión anterior para mayor claridad del documento. Siguiendo la recomendación del Informe de evaluación de la ANECA sobre la propuesta de modificación del plan de estudios de 26 de abril de 2013 (Expte. N.º 1529/2009), se ha utilizado el término "mención" a lo largo de toda la memoria en lugar de las referencias a "itinerario".

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se han modificado los valores de la Tasa de Graduación (que pasa de 54% ± 5 a $\pm 40\% \pm 5$) y de la Tasa de Abandono (que pasa de $\pm 25\% \pm 5$ a $\pm 40\% \pm 5$), así como su justificación, tras

estudio realizado de acuerdo con el compromiso adquirido en el Plan de Mejora vinculado al proceso de renovación de la acreditación del título (Informe final de evaluación de la ANECA Expte. N.º 2501266 de 14/06/2017). Asimismo, como consecuencia de la actualización del anexo, en el apartado de "Condicionantes a tener en cuenta" se han eliminado las referencias a los antiguos estudios de "Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas" y "Diplomatura en Ciencias Empresariales" que señalaban lo siguiente: "- A la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas se incorporan alumnos que han finalizado la Diplomatura en Ciencias Empresariales, lo que puede sesgar los datos de graduación en positivo que aparecen en la tabla, al contabilizarse como nuevo ingreso y poder terminar sus estudios en dos años. En los nuevos indicadores habrá que eliminar este efecto. - Es de esperar que un porcentaje importante del perfil de alumnos que hasta el momento iniciaban estudios de Diplomatura en Ciencias Empresariales elija el nuevo grado en Administración y Dirección de Empresas. Este estudiante parte normalmente de una nota de entrada más baja y sus resultados son en consecuencia considerablemente más bajos. - No se esperan variaciones importantes en los resultados en los primeros años de implantación, en tanto el modelo de enseñanza vaya ajustándose. La mejora debería ser progresiva." Dado que los cambios quedan detalladamente identificados en este resumen hemos preferido no conservar en el anexo 8.1 el texto tachado de la versión anterior para mayor claridad del documento, resaltando el color azul el nuevo texto.

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha actualizado la información relativa a los procedimientos generales para valorar el progreso y los resultados.

11.1 - Responsable del título

Se han actualizado los datos del responsable del título (Director de Estudios del Título).

11.2 - Representante legal

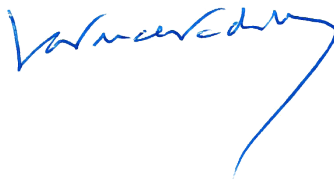
Se han actualizado los datos del representante legal de la Universidad (Vicerrector de Planificación).

11.3 – Solicitante

Se han actualizado los datos del solicitante (Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales).

Madrid, a 05/02/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo